VISTO: Que es necesario proceder al ajuste de los precios de las tarifas que actualmente rigen en Termas del Daymán.

CONSIDERANDO: I) Que la diferencia actual con los precios de la región, amerita que se actualicen las tarifas vigentes, sin que ello signifique un incremento importante para los turistas con relación al precio anterior.

predios, y en los servicios que se prestan, lo que origina la necesidad de actualizar las tarifas para solventar mejor dichos servicios y acompasarlos con las condiciones del mercado.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, EL INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1°) Fíjanse a partir del día 17 de octubre de 2011, las siguientes tarifas en los servicios que se prestan en Termas del Daymán:

ENTRADAS POR EL DIA:

General	\$ 80.
Jubilados, menores 12 de años (sin importar lugar	
de residencia), y residentes salteños	\$ 40.
Menores 6 años	Gratis.
Personas alojadas en Hoteles	\$ 60.

OTROS SERVICIOS:

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones; publíquese; tomen nota el Departamento de Turismo, la Dirección General de Hacienda y Administración, la Oficina del Gobierno Departamental de Salto en Montevideo. Cumplido archívese.-

Germán Coutinho Rodríguez

Intendente

Maria Cecilia Eguiluz

Secretaria General